



**ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



MEM
**MECANISMO DE EVALUACIÓN
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

Costa Rica

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014



Organización de los
Estados Americanos

OEA/Ser.L/XIV.2.56
CICAD/doc.2148/14 Add.11

**Organización de los Estados Americanos (OEA)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

Costa Rica

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS
2014**



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta¹,

¹ Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Costa Rica cuenta con una autoridad nacional de drogas, el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), dependencia del Ministerio de la Presidencia. El ICD cuenta con un fundamento legal y un presupuesto. La autoridad nacional coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. El país tiene un mecanismo de coordinación para realizar la planificación y ejecución efectivas de las políticas nacionales sobre drogas.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Evaluación: Mayormente cumplida

Costa Rica cuenta con el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo 2013-2017, el cual cubre las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Los actores relevantes participan en la ejecución del Plan Nacional. Dicho Plan cuenta con un marco de seguimiento y evaluación. El país ha realizado actividades para actualizar políticas, planes y programas de acuerdo con la evaluación del Plan.

En Costa Rica, los actores relevantes no participan en el diseño y redacción del Plan Nacional.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

Evaluación: Mayormente cumplida

Costa Rica cuenta con el Observatorio Costarricense sobre Drogas. El país ha llevado a cabo todos los estudios prioritarios en el ámbito de reducción de la demanda y cuenta con toda la información prioritaria en reducción de la oferta. La información sobre la reducción de la demanda y de la oferta de drogas se divulga a las partes interesadas.

Costa Rica no ha realizado un estudio sobre el costo económico y social de las drogas durante los últimos 10 años.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Costa Rica cuenta con programas de reducción de la demanda que incluyen las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Estos programas han sido diseñados utilizando la información disponible respecto de la magnitud y tendencias del consumo de drogas. El país realiza monitoreo y evaluación de los programas de prevención universal que implementa y utiliza la información obtenida para actualizarlos. Asimismo, monitorea los programas de tratamiento y rehabilitación. Los programas de prevención incluyen la perspectiva de género. Costa Rica ha adoptado un abordaje multisectorial en los programas en reducción de la demanda con la participación de diversos sectores.

Costa Rica no monitorea ni evalúa los programas de prevención selectiva e indicada, la intervención temprana, ni los servicios relacionados al apoyo en la recuperación. El país tampoco evalúa los programas de tratamiento y rehabilitación, y no cuenta con programas de reinserción social.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Costa Rica cuenta con programas de prevención universal y selectiva que abordan el consumo de drogas. Los programas de prevención selectiva están diferenciados de acuerdo con los factores de riesgo.

Costa Rica no cuenta con programas de prevención indicada, ni con un sistema integral de prevención.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

Evaluación: Mayormente cumplida

Costa Rica cuenta con una red de establecimientos en su sistema de salud pública responsables de la atención de salud a la población. Estos establecimientos realizan acciones sistemáticas de referencia a tratamiento de personas afectadas por el consumo de drogas, proporcionando servicios de desintoxicación y consulta ambulatoria, e internación para las personas menores de edad en alta vulnerabilidad social. El sistema de salud pública proporciona servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, de rehabilitación y de seguimiento para personas afectadas por el consumo de drogas. Los organismos no gubernamentales (ONGs) desarrollan mayormente los servicios de tratamiento residenciales y los relacionados al apoyo en la recuperación. Los centros de tratamiento cuentan con un proceso de acreditación. Asimismo, el país cuenta con sistemas de monitoreo de sus programas, y con personal profesional capacitado para su implementación y uso. Estos sistemas de monitoreo permiten la sistematización y recopilación de información sobre los programas de tratamiento y rehabilitación implementados.

Costa Rica no realiza acciones de detección del consumo de drogas ni cuenta con instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas, ni ofrece servicios de orientación e intervención breve. Los establecimientos del sistema de salud pública no coordinan con otros sectores que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas afectadas por el consumo de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Evaluación: Mayormente cumplida

Costa Rica realiza acciones para facilitar el acceso al tratamiento y rehabilitación para los diferentes grupos de la población afectados por el consumo de drogas. Las intervenciones de tratamiento y rehabilitación se adecúan a los perfiles de población que atienden.

Costa Rica no cuenta con intervenciones de reinserción social que se adecuen a los perfiles de población que atienden.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Evaluación: Mayormente cumplida

Costa Rica cuenta con un código penal, como directriz administrativa nacional, que establece y provee alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. El país cuenta con procedimientos operativos normalizados para identificar y seleccionar a candidatos que reúnen los requisitos para participar en las alternativas al encarcelamiento que se implementan, y monitorea el progreso de los mismos.

Costa Rica no evalúa los programas de alternativas al encarcelamiento.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Costa Rica cuenta con una autoridad nacional de drogas que mantiene relaciones de cooperación con instituciones académicas tanto públicas como privadas y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes que abordan temas vinculados con la reducción de la demanda de drogas. La información producida ha sido utilizada tanto para la generación de informes nacionales sobre la situación de drogas en el país, como para la elaboración de políticas e intervenciones en este ámbito. El país desarrolla diversas acciones con la finalidad de apoyar y mejorar la capacidad de las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil, para recopilar datos periódicamente y producir informes sobre tendencias en el uso de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Costa Rica cuenta con programas de capacitación inicial en algunos aspectos de reducción de la demanda, y programas de educación continua en todos los aspectos de la reducción de la demanda de drogas, dirigidos al personal vinculado con la implementación de las actividades en este ámbito. El país ofrece programas de capacitación a nivel de certificado, diploma, grado y postgrado, que se centran en enfoques científicos y mejores prácticas, con el fin de aumentar conocimientos y fortalecer habilidades en sus áreas de especialización técnica o profesional. Asimismo, facilita el acceso a programas de capacitación inicial y avanzada, ofrecidos a nivel regional e internacional. La capacitación especializada en reducción de la demanda incorpora la perspectiva de género. El país realiza evaluaciones de los programas de capacitación que ofrece, a fin de mantenerlos actualizados y garantizar que la capacitación sobre reducción de la demanda de drogas satisfaga las necesidades del país.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIONES 11–15

Evaluación: No aplicadas

Tomando en consideración la situación de Costa Rica, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación a las siguientes recomendaciones, dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia:

RECOMENDACIÓN 11: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 12: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 13: PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 14: ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

RECOMENDACIÓN 15: PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

Evaluación: Iniciada

Costa Rica realiza capacitaciones ocasionales, no programadas, sobre detección y desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, dirigidas a los agentes encargados de las tareas de control.

Costa Rica no cuenta con mecanismos para detectar, identificar y reunir información relacionada con laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, y no diseña ni implementa protocolos para el desmantelamiento de estos laboratorios.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Evaluación: Cumplida

Costa Rica adopta en su legislación lo establecido en los artículos 3 y 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. El país cuenta con normativa para el control de las sustancias químicas controladas en el ámbito del comercio internacional y la cooperación con otros Estados y posee normas que regulan la fabricación y los canales de distribución interna de las sustancias químicas controladas. Asimismo, Costa Rica cuenta con un registro actualizado de todas las personas naturales o jurídicas que operan con esas sustancias, controlando mediante licencias a los fabricantes y distribuidores para dar seguimiento a la producción y utilización de las sustancias fabricadas o distribuidas. El país realiza inspecciones o auditorías periódicas a los establecimientos que han sido autorizados para el manejo de sustancias químicas controladas y emite sanciones administrativas y civiles para corregir los incumplimientos o infracciones de quienes operen con sustancias químicas controladas. Costa Rica dispone de una autoridad competente con las potestades necesarias para coordinar las acciones de control del desvío de precursores químicos. El país cuenta con mecanismos para la emisión oportuna de las notificaciones previas a la exportación de sustancias controladas a otros Estados y para dar respuesta a las que envían otros países.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

Evaluación: Cumplida

Costa Rica cuenta con normativa para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan, permitiendo la implementación de los mecanismos establecidos en la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefaciente de 1961 y su protocolo de enmienda de 1972, y en el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. El país cuenta con una autoridad nacional que coordina la implementación de los mecanismos de control previstos, garantizando la disponibilidad para fines médicos y científicos de los estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan y evitar su desvío hacia actividades ilícitas. La aplicación de sanciones y multas administrativas y civiles son contempladas, cuando se presenten incumplimientos o infracciones a la normativa que regula las actividades de los profesionales en ciencias médicas, los profesionales de gestión, los administradores y representantes legales de los establecimientos que operan con estupefacientes y sustancias psicotrópicas y los productos farmacéuticos psicoactivos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

Evaluación: Cumplida

Costa Rica realiza evaluaciones periódicas sobre la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, que incluyen las tendencias del uso de sustancias lícitas sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, teniendo en cuenta, entre otras, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), incluyendo el análisis de los impedimentos para una disponibilidad adecuada.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Costa Rica, por medio de entidades internacionales, evalúa cada cuatro o cinco años las capacidades y debilidades existentes de los organismos de control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país participa en programas continuos de capacitación en el control de este tema, y cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, Costa Rica cuenta con leyes y reglamentaciones vinculadas a la interdicción y a los controles fronterizos, que proveen un marco adecuado para la prevención del tráfico ilícito de drogas por vía aérea y terrestre; cuenta con planes periódicos para abordar la prevención del tráfico ilícito de drogas y con previsiones para la disposición final y segura de las drogas incautadas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Costa Rica realiza diagnósticos sobre las tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. El país genera boletines cuatrimestrales y anuales, que distribuye a través de la página web del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).

Costa Rica no realiza actualizaciones normativas en función de la constatación de nuevas tendencias en esta materia.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Iniciada

Costa Rica cuenta con información estadística en materia de tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.

Costa Rica no realiza estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas de acuerdo a las prioridades derivadas de las especificidades del problema del tráfico ilícito de drogas, no cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en materia de tráfico ilícito de drogas y no realiza estudios e investigaciones técnicas sobre este tema.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

Evaluación: Cumplida

Costa Rica cuenta con mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos y cuenta con mecanismos formales de coordinación e intercambio de información y mejores prácticas para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet. El país participa en talleres de capacitación sobre el intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con este tema e implementa actividades de capacitación sobre la aplicación de técnicas especiales de investigación y el manejo de las cadenas de custodia sobre las pruebas relacionadas con casos de tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. El país cuenta además con marcos normativos y lineamientos operativos para la investigación patrimonial en el marco de causas judiciales en este tema.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Costa Rica tipifica como delitos la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y explosivos. El país, a los efectos de eliminar pérdidas o desviaciones, toma las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se importan; los explosivos que se exportan; y las armas de fuego, municiones y explosivos que se encuentran en tránsito. El marcaje de las armas de fuego es requerido, de manera que se permita identificar el nombre del fabricante y el número de serie. Asimismo, requiere el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada. El país mantiene un sistema de licencias para la importación y tráfico internacional de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Las funciones de la autoridad nacional son cumplidas por diferentes agencias de aplicación de la ley, coordinando las actividades de control contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que incluyen las medidas contempladas en el Artículo 8 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de 1997.

Costa Rica no tipifica como delito la fabricación y el tráfico ilícitos de otros materiales relacionados con armas de fuego, municiones y explosivos. El país no toma las medidas necesarias para garantizar la seguridad, a los efectos de eliminar pérdidas o desviaciones, de otros materiales relacionados con armas de fuego, municiones y explosivos que se encuentren en tránsito. Costa Rica no requiere que se permita identificar el lugar de fabricación al realizar el marcaje de las armas de fuego, ni cuenta con un registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados en acciones relacionadas con el narcotráfico.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Evaluación: Cumplida

Costa Rica tipifica el lavado de activos de acuerdo a los términos de las Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. La normativa para la prevención y el control del lavado de activos se ajusta a lo establecido en las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) está conforme con los principios de funcionamiento del Grupo EGMONT y las recomendaciones del GAFI respecto de las UIFs. El país también cuenta con normas para el decomiso de bienes relacionados al lavado de activos, las mismas que contemplan medidas provisionales, como el congelamiento y el embargo, para prevenir manejos, transferencias o disposición de dichos bienes.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

Evaluación: Cumplida

Costa Rica cuenta con un único organismo encargado de la administración y disposición de bienes incautados y decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país cuenta con un marco legal que establece los procedimientos a seguir para determinar el destino final de los bienes incautados y decomisados, y cuenta con manuales, normativas y directrices para la administración de estos bienes. Costa Rica participa en programas de capacitación de administración de bienes incautados y decomisados.



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

Evaluación: Cumplida

Costa Rica ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992, y ha designado autoridades centrales, de acuerdo con lo estipulado en dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, y con herramientas para el enjuiciamiento de los individuos cuya extradición por estos delitos se ha denegado en virtud de criterios de nacionalidad o territorialidad. Las disposiciones legales en el país permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y al lavado de activos. El país ha adoptado medidas para autorizar el decomiso de los productos derivados del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. El país cuenta con mecanismos de cooperación administrativa con organismos y servicios de otros Estados, para investigaciones sobre la identidad, ubicación y actividades de las personas presuntamente vinculadas al tráfico ilícito de drogas; el movimiento de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas; y el movimiento de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Costa Rica cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas. Los canales de comunicación entre los organismos y servicios competentes están disponibles en el país, a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información sobre todos los aspectos de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.



CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Costa Rica cuenta con 11 cumplidas, seis mayormente cumplidas, tres parcialmente cumplidas, dos iniciadas y cinco no aplicadas.

En el área de Fortalecimiento Institucional, Costa Rica cuenta con una autoridad nacional de drogas, dependiente del Ministerio de la Presidencia, y con un plan nacional sobre drogas. Asimismo, el país cuenta con un observatorio nacional de drogas y ha realizado todos los estudios prioritarios en reducción de la demanda (3 de 3) y cuenta con toda la información prioritaria en reducción de la oferta (10 de 10).

En el área de Reducción de la Demanda, Costa Rica cuenta con programas de reducción de la demanda en las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación y servicios relacionados al apoyo en la recuperación, pero no de reinserción social. Los programas de tratamiento y rehabilitación son monitoreados y los de prevención universal son evaluados, monitoreados y actualizados. No obstante, el país no monitorea ni evalúa los programas de prevención selectiva e indicada, intervención temprana, ni los servicios relacionados al apoyo en la recuperación. El país cuenta con programas de prevención universal y selectiva, pero no de prevención indicada ni con un sistema integral de prevención. Los diferentes grupos poblacionales tienen acceso a servicios de tratamiento y rehabilitación, pero no a servicios de reinserción social. El sistema de salud pública sistemáticamente refiere a tratamiento y ofrece servicios de seguimiento y rehabilitación, pero no realiza acciones de detección temprana del consumo de drogas ni orientación e intervención breve. Las ONGs ofrecen la mayoría de los servicios de tratamiento residenciales y los servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Los centros de tratamiento cuentan con un proceso de acreditación. Costa Rica proporciona varias alternativas a la encarcelación para infractores de la ley penal dependientes de drogas. Las políticas, programas y planes son desarrollados con el apoyo de las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil. La capacitación y educación continua ofrecida para el personal involucrado en reducción de la demanda incluye enfoques científicos y mejores prácticas desde el nivel de certificado hasta el de postgrado.



En el área de Reducción de la Oferta, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que Costa Rica no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.

En el área de Medidas de Control, Costa Rica no cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, ni cuenta con protocolos para su desmantelamiento.

En materia de control de sustancias químicas y productos farmacéuticos fiscalizados, Costa Rica cuenta con normas que regulan la fabricación y los canales de distribución interna y dispone de una autoridad competente con las potestades necesarias para coordinar las acciones de control del desvío de precursores químicos. En el ámbito del comercio internacional, el país cuenta con normativa para el control de estas sustancias, y realiza acciones en cooperación con otros Estados. Respecto al control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contengan, Costa Rica realiza la estimación de provisiones de las necesidades, garantizando la disponibilidad adecuada de estas sustancias para fines médicos y científicos, llevando a cabo evaluaciones periódicas que incluyen las tendencias del uso de sustancias lícitas sometidas a fiscalización internacional y el análisis de los impedimentos.

Costa Rica cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, y con mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con este tema. El país participa en programas continuos de capacitación en el control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, cuenta con información estadística en esta materia y sus leyes prevén la disposición final y segura de las drogas incautadas. Sin embargo, no realiza actualizaciones normativas en función de la constatación de nuevas tendencias ni cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en esta materia.

La legislación que tipifica la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones y explosivos, incluye medidas para prevenir pérdidas o desvíos durante su comercialización lícita, siendo una autoridad nacional la que ejecuta dichas medidas. Sin embargo, estas leyes no incluyen otros materiales relacionados con armas de fuego, municiones o explosivos. El país no toma las medidas necesarias para garantizar la seguridad, a los efectos de eliminar sus pérdidas o desviaciones, cuando estos materiales se encuentran en tránsito.



El país cuenta con normas que tipifican el delito de lavado de activos y con regulaciones para su prevención y control, así como con una Unidad de Inteligencia Financiera y con normas para la incautación y el decomiso de bienes relacionados al lavado de activos. Costa Rica cuenta con normas para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados provenientes del lavado de activos, que prevén lineamientos para la adecuada gestión de esos bienes, y con un organismo encargado de la ejecución de dichas normas.

En el área de Cooperación Internacional, Costa Rica ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y la Convención Interamericana de Asistencia Mutua sobre Materia Penal de 1992, y ha designado autoridades centrales, de acuerdo con lo estipulado en dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país también cuenta con leyes o disposiciones legales que brindan asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y al lavado de activos. El país cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Costa Rica durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	MAYORMENTE CUMPLIDA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	MAYORMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	MAYORMENTE CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	MAYORMENTE CUMPLIDA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	MAYORMENTE CUMPLIDA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA OFERTA		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	NO APLICADA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	NO APLICADA
MEDIDAS DE CONTROL		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	INICIADA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	CUMPLIDA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	MAYORMENTE CUMPLIDA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	INICIADA



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	CUMPLIDA
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	CUMPLIDA
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	CUMPLIDA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	CUMPLIDA



GLOSARIO

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actores relevantes: incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evidencia disponible: uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad: varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

Programas de prevención universal: conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

Programas de prevención selectiva: conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

Programas de prevención indicada: conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

Reinserción social: cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



Sistema integral (de prevención): organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

Sistema de salud pública: engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Factores de riesgo: se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

Inclusión social: es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

Marco regulatorio: es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

Poblaciones vulnerables: son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

Caracterización y elaboración de perfiles: utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006
202.370.5000
WWW.CICAD.OAS.ORG